



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 14 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que el curador designado no ha comparecido a aceptar su cargo, ni allegó excusa alguna. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
11001 41 05 003 2021 00020 00

Bogotá D. C., 18 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero mencionar que este Despacho mediante providencia de fecha 15 de diciembre de 2021 designó como curador *ad litem* de Germán Casas Torres al abogado Antonio Vicente Calderón Beltrán a quien se le envió las respectivas notificaciones el 11 de enero de 2022; sin embargo, a la fecha el mismo no ha comparecido a tomar posesión del encargo ni allegó excusa alguna.

En consecuencia, se ordena **requerir** bajo los apremios de Ley (artículo 44 del CGP) al auxiliar de la justicia designado en el cargo de Curador *Ad litem* **Antonio Vicente Calderón Beltrán** para que se sirva tomar posesión del encargo en el término de 5 días o en su defecto allegue su excusa con los respectivos soportes que acrediten la misma.

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 007 del 21 de febrero de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5d66d03642baef22d9efe4c4a7199188a8819a6f0caaec00025c7f88a30ab**

Documento generado en 18/02/2022 03:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>